



OFI19-00007827 / IDM 111102  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C. 24 de enero de 2019

Señora  
**MIRIAM JOHANA PAEZ ROJAS**

OFI19-00007827 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00005441 Solicitud de intervención ante el ICBF de Tolima para que le devuelvan a su hijo.

Respetada Señora Miriam Johana:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de su solicitud mediante el oficio que a continuación se relaciona:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar      OFI19-00007836

Como consecuencia, será esa entidad la competente para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir la respectiva respuesta.

Cordialmente,

**LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ.**  
Coordinadora Grupo de Atención a la  
Ciudadanía (E)

Adjunto: 1 folio  
Elaboró: Pirachicán Á.